

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** MEDINA Angela Isabel  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - QUILMES  
**Carátula:** CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDELA NICOLAS FERNANDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA  
**Número de causa:** 12858  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR, ANGELA.MEDINA@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 30/04/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 30/4/2021 10:53:08  
**Firmado y Notificado por:** ARANCIBIA Paula Viviana. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/04/2021 10:53:07  
**Firmado por:** ARANCIBIA Paula Viviana. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Referencia Electrónica [Domic. Electrónico no cargado como parte]

## REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS ELECTRONICAS

## SECCIONAL QUILMES

S...../.....D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDELA NICOLAS FERNANDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**", expte nro. **12858**, en trámite por ante el Juzgado civil y comercial nro. 9, del Departamento judicial de Quilmes, a mi cargo, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Durañona, sito en calle Conesa nro. 326 de Quilmes, de la Localidad de QUILMES (C.P. 1878); a fin de informarle los términos de la SUBASTA ELECTRÓNICA ordenada en autos el 28/10/2019 y los datos del martillero interviniente:

**DATOS DEL MARTILLERO:**

**Mariano M. ESPINA RAWSON (h.)**, D.N.I. N° 13.407.112 Martillero Público, constituyendo domicilio en Pringles 1163, Quilmes, y domicilio electrónico en **20134071126@cma.notificaciones.com**. Tel.Cel. 1550113598

Se transcribe a continuación el auto que ordena la subasta: **QUILMES, 28 de Octubre de 2019.-AUTOS Y VISTOS: I) SUBASTA ELECTRONICA:** Agréguese. Atento lo solicitado, lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y las resoluciones N°1905/15 y N° 2235/15 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 568 del CPCC, decretase la venta en subasta electrónica del 100% del automotor dominio PPB601 Marca CHEVROLET Tipo Sedan 4 puertas Modelo CLASSIC 4 P LS ABS+ AIRBAG 1.4N, Motor Marca CHEVROLET N° motor GJBM31740, Chasis Marca CHEVROLET N° Chasis 8AGSC1950GR131433.-La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012).II) **BASE - PRECIO:** Difiérase la determinación de la base para la oportunidad en que el martillero interviniente efectúe tasación del bien.-III) **MARTILLERO:** Se hará efectiva por intermedio del Martillero designado por la parte actora conforme lo pactado en el contrato de prenda que luce a fs. 13/17 punto f. i), el Sr. Mariano M ESPINA RAWSON con domicilio en calle Uruguay N° 560 Piso 2 Oficina 24/26 de CABA, quien revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la infrascripta a cuyo fin proceda a su designación conforme lo previsto por la Ac. 2728/96 de la SJBA, quien previa aceptación del cargo por ante la Actuaría, llevará adelante su cometido en un todo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, 468 cpcc). IV) **COMISIÓN Y APORTES DEL MARTILLERO:** Fíjase la comisión del martillero en el 10% con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. (arts. 54. punto IV ley 10.973, modific. por ley

14.085 y 51 ap. "b" ley 14.553).-V) **COMUNICACIONES A ACREEDORES PRENDARIOS, EMBARGANTES E INHIBIENTES:** Cítase mediante cédula a los acreedores prendarios para que dentro del tercer día de notificados presenten sus títulos, debiendo cumplimentarse asimismo con la comunicación a los señores jueces embargantes e inhibientes en los términos del art. 569 del CPCC, ello en caso de que los hubiere. A tales efectos, hágase saber que respecto de los oficios que se libren a los jueces embargantes e inhibientes se tendrá por cumplido dicho anociamiento con los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor, y sello del Juzgado que se anoció (Conf. Cám. 2da., Sala II, L.P., causa b-37301, reg. int. 230/73).-VI) **INTIMACIÓN:** Intímase a la ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco (5) días si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc g del decreto Ley 15348/46 (Ley 12962).VII) **INSCRIPCIÓN DEL DECRETO DE SUBASTA ELECTRÓNICA:** A los fines de dotar al presente decreto de la debida publicidad registral, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto.VIII) **CERTIFICADOS DE DOMINIO Y ANOTACIONES PERSONALES:** Deberán estar vigentes a la fecha de la subasta (art. 34 inc. 5° CPCC).- IX) **CERTIFICADOS DE DEUDAS:** En relación a los certificados previstos en el art. 568 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde su emisión y hasta la publicación de edictos, más de 90 días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal.-X) **CONDICIONES DEL BIEN:** El bien se entregará conforme el estado que sea constatado en autos, para lo cual el martillero deberá practicar las diligencias de constatación pertinentes, que incluirá la obtención de fotografías (art. 3 anexo I, Ac. 3604 SCBA.)Se hace saber al martillero que deberá proponer un (1) día para exhibir el bien, fecha que deberá ser consignada en los edictos a publicarse (art. 134 inc 5, 575 Cod. Proc.).-XI) **PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:** a) **PUBLICACIÓN DE EDICTOS:** Atento lo peticionado (edicto solo en boletín), toda vez que el art.559 del CPCC dispone expresamente, la publicación del edicto en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia publicación zonal, toda vez que dicha publicación es un recaudo de seguridad, transparencia y oponibilidad frente a terceros del acto de subasta aquí ordenado, y a los fines de evitar futuras nulidades, no corresponde acceder a lo solicitado. En consecuencia, los edictos se publicarán por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Sol" de Quilmes con las condiciones y formas dispuestas en el art. 559 CPCC.- b) **PUBLICACIÓN EN SITIO WEB:** Publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados precedentemente, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del mismo, debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones.-Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA).-XII) **REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** a) **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES:** Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.-b) **REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA:** Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1o párrafo "in fine" y 2o párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012).c) **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4o párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.).-XIII) **POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-XIV) **COMPRA EN COMISIÓN:** Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.-XV) **MONTO DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN:** Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base que se establezca (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).-La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de

ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base o eventual precio de reserva formulado por alguno de los postores, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32,34 y cctes Anexo I Ac. cit. prec.).-**XVII) RENDICIÓN DE CUENTAS:** Póngase en conocimiento al martillero de intervención que dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciere sin justa causa (arts. 579 CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA).-**XVIII) DEPÓSITO DE SEÑA:** El martillero exigirá de quien resulte comprador el 30% del precio como seña al momento de la suscripción del acta de adjudicación.-**XIX) AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:** Dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuenta presentada, se fijará una audiencia ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.).-Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (Conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC).-**XX) PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE ACTA DE ADJUDICACIÓN.** Hágase saber al Martillero interviniente que previo a la expedición de edictos deberá denunciar su condición frente al IVA, así como hacer constar en los mismos lo dispuesto por el art. 582 del CPCC en conjunción armónica con el artículo 21 del AC. 3604/2012, que no se admitirá la cesión del acta de adjudicación respectivo. **XXI) SALDO DE PRECIO:** Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC), bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del CPCC).- Cumplido el pago del saldo del precio, la comisión y aportes previsionales correspondientes al martillero interviniente en autos, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión de lo vendido (arts. 71 ley 10.973; 586 CPCC).-**XXII) DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA:** Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4o CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-).-**XXIII) POSTOR REMISO:** Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho, el depósito de garantía y, en su caso, la seña, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC). En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC).-En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio.-**XXIV) EXIMICIÓN DE DEPOSITO EN GARANTÍA, SEÑA Y COMPENSACIÓN:** Si el bien no se encuentra prendado o embargado por terceros y el ejecutante resulta ser primer embargante según conste en el certificado de dominio actualizado, se autoriza automáticamente para el supuesto que la actora resulte adquirente en subasta, a eximirlo de abonar el depósito en garantía, la seña y el precio hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de subasta practicar liquidación a fin de ser determinados. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula (arts. 921 del CCCN; 34 inc. 5 "e"; 135 inc. 5; 501 CPCC).-**XXV) COMUNICACIÓN AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES:** Difiérase la comunicación del presente decreto de venta respecto del Registro General de Subastas Judiciales para la oportunidad en que el mismo se encuentre consentido o ejecutoriado, y asimismo en que se cumplimente con lo aquí ordenado en los puntos II, III, V, VI, VII y X precedentes (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC). Por último, en relación a lo requerido en el punto IV último párrafo de la presentación en vista (totalidad de patentes adeudas queden a cargo del comprador), es dable puntualizar que el adquirente en subasta compra libre de todo gravamen y no es deudor de gastos o impuestos mientras se hubieran devengado con anterioridad a la toma de posesión del bien subastado; es decir que no está obligado a soportar los gastos que correspondan al vendedor, entre los cuales se encuentran los tributos que este adeude hasta la ocurrencia de aquel hecho jurídico. Por ello, desestímase lo peticionado (doct. art. 581 del CPCC). NOTIFÍQUESE (art. 133 -respecto de la ejecutada- y 135 -respecto del ejecutante- del CPCC).-

Se transcribe presentación del martillero efectuado en fecha 25/2/2020: **MARTILLERO INFORMA CONSTATAción. ACOMPAÑA FOTOGRAFÍAS. PROPONE BASE. SOLICITA REDUCIR PUBLICACION. SE COMUNIQUE. AUTORIZA.** Señor Juez: **Mariano M. Espina Rawson (h.)**, Martillero Público, con domicilio legal constituido en la Pringles 1163, Quilmes, provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico en [20134071126@cma.notificaciones](mailto:20134071126@cma.notificaciones), en los autos caratulados: "**CHEVROLET S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ VIDELA Nicolás Fernando y otros S/ Ejecución Prendaria (PPB601)**", (Expte. N° 12858), a V.S. digo:

I. Que he comprobado en el depósito sito en Homero 1329/41, C.A.B.A., el estado de la unidad prendada que debe calificarse como **REGULAR**, tal como se ilustra en las fotografías que acompaño. Se trata de un automotor Marca **CHEVROLET** Tipo Sedan 4 puertas Modelo **CLASSIC 4 P LS ABS AIRBAG 1.4N**, AÑO 2016, dominio **PPB 601** color blanco. El mismo carece del paragolpe delantero y parrilla. Capot chocado. Guardabarro delantero derecho chocado y espejos rotos. II. En virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del auto de subasta y considerando el informe que antecede, cumpla en estimar el probable valor de realización del bien, siempre dentro del marco de la subasta judicial ordenada, en la suma de \$ 180.000.-, por lo que respetuosamente sugiero fijar la base en las 2/3 partes del valor de venta "*supra*" mencionado, esto es: **\$ 120.000**. III. Que atento los valores en juego y el sabido elevado costo que en la actualidad implica la publicación de edictos en cualquier medio gráfico, para evitar que una parte importante del producido de la venta tenga que destinarse a cubrir el gasto en dicho rubro, con el perjuicio para todas las partes, vengo a solicitar publiquen edictos en el Boletín Oficial únicamente, dejando sin efecto la publicación en el diario "El Sol" del Partido de Quilmes, ello considerando la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, pudiendo entonces prescindir de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC). Asimismo hago saber que la venta será promocionada por internet sin costo alguno, subiendo fotografías, edicto en mi página web [www.espinarawsonyasoc.com.ar](http://www.espinarawsonyasoc.com.ar), y también haré un mailing de la venta entre mi cartera de clientes que logré conformar a lo largo de ya 20 años de estar subastando automotores para las más importantes marcas del mercado. IV. Que conforme al estado de autos y a lo dispuesto en el ítem **XXV** del decreto de venta solicito se comunique al **Registro General de Subastas Judiciales de Quilmes**, el auto de subasta y el auto de mi designación del cargo de Martillero, para poder así y oportunamente coordinar las fechas de realización de la subasta electrónica ordenada. V. Asimismo, autorizo para la compulsa del presente expediente, a los Sres. Esteban Domingo Kobylnik (D.N.I. N° 8.514.696), y/o Esteban Andrés Kobylnik (D.N.I. N° 31.529.981), y/o Carlos Florencio Quiroga (D.N.I. N° 13.798.931), y/o Dr. Gabriel Darío FEDELE (D.N.I.) 22.000.749 - (T° XIII F° 627 CAM), y a la Dra. Elena Dominguez (T°XIII, F° 227) D.N.I. N° 18.213.895 en forma indistinta, a compulsar las presentes actuaciones, presentar escritos, retirar y agregar documentación, suscribir minutas, practicar desgloses, diligenciar cédulas, oficios, oficios Ley 22.172, testimonios, exhortos, mandamientos, edictos, y demás documentos que fueren menester a los fines del presente, todo ello en caso de ser así necesario y bajo las condiciones que establezca S.S..

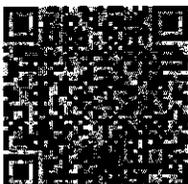
Proveido que fija base de la subasta :"**QUILMES, 29 de Abril de 2021.-AUTOS Y VISTOS: la tasación efectuada por el auxiliar de Justicia en fecha 25/2/2020 y anuencia prestada por parte de la actora y el silencio guardado por la parte demandada, RESUELVO: Aprobar la tasacion efectuada, del vehiculo automotor dominio PPB-601 por la suma de \$180.000 (art. 566 CPCC).-Consecuentemente se tendrán -sobre las mismas- las 2/3 como base de la licitación, es decir, la suma de pesos \$120.000 Consecuentemente, vuelvan autos a despacho, para que por Secretaria se confeccione la comunicación dispuesta a fs.202 pto. XXV."**FDO. Dra. María Del Carmen Campodonico Juez

Solicito se informe el resultado del presente en forma electrónica a este Juzgado.

Saludo a Saludo a Ud. con distinguida consideración.-

**Dra. María Del Carmen Campodonico**  
Jueza

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: Q1T705



249601945015136768

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** MEDINA Angela Isabel  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - QUILMES  
**Carátula:** CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDELA NICOLAS FERNANDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA  
**Número de causa:** 12858  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR, ANGELA.MEDINA@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 12/08/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 12/8/2021 14:53:11  
**Firmado y Notificado por:** MORENO Carolina Valeria. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/08/2021 14:53:10  
**Firmado por:** MORENO Carolina Valeria. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Referencia Electrónica [Domic. Electrónico no cargado como parte]

**REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS ELECTRONICAS****SECCIONAL QUILMES**

S...../.....D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDELA NICOLAS FERNANDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**", expte nro. **12858**, en trámite por ante el Juzgado civil y comercial nro. 9, del Departamento judicial de Quilmes, a mi cargo, Secretaria única a cargo de la Dra. María Eugenia Loureiro, sito en calle Conesa nro. 326 de Quilmes, de la Localidad de QUILMES (C.P. 1878); **a fin de a fin de informarle lo siguiente:**

**1-Fecha de Inicio:** Jueves 30 de Septiembre de 2021, a las 11 horas, **Fecha de Cierre:** Lunes 18 de Octubre de 2021, a las 11 horas, **Acreditación Postores:** Lunes 27 de Septiembre de 2021, **Publicación Edicto Virtual:** Jueves 16 de Septiembre de 2021 y **Exhibición:** los días **21 y 22 de Septiembre de 2021, 10 a 14 horas** en el predio con domicilio en la calle **Homero N° 1331, C.A.B.A.-**

**2-La cuenta judicial a nombre de autos,** presenta el Nro. 587.812/4 y su CBU 0140027427508758781242 y que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial.

**3-Conforme Auto de subasta de fecha 28/10/2019 y lo dispuesto en fecha 29/4/2021,** se deja establecido respecto al punto "C" que el deposito en garantía dispuesto en el cinco (5%) del valor de la base de la subasta asciende a la suma de PESOS SEIS MIL \$ 6.000 y habiéndose ordenado que el depósito en garantía quede como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario, se deja establecido que la garantía integra el porcentaje de la seña.

Se transcribe a continuación el auto que ordena la presente comunicación: "QUILMES, 9 de Agosto de 2021. Téngase presente las informadas por el auxiliar de Justicia para la realización de la subasta ordenada -**Fecha de Inicio:** Jueves 30 de Septiembre de 2021, a las 11 horas, **Fecha de Cierre:** Lunes 18 de Octubre de 2021, a las 11 horas, **Acreditación Postores:** Lunes 27 de Septiembre de 2021, **Publicación Edicto Virtual:** Jueves 16 de Septiembre de 2021 y **Exhibición:** los días **21 y 22 de Septiembre de 2021, 10 a 14 horas** en el predio con domicilio en la calle **Homero N° 1331, C.A.B.A.-** Téngase presente los recaudos requeridos por el Registro de Subastas Electrónicas manifestado en el escrito a despacho. Consecuentemente, se cumple en informar a dicha dependencia que la cuenta judicial a nombre de autos, presenta el Nro. 587.812/4 y su CBU 0140027427508758781242 y que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial. Asimismo, en virtud del auto de subasta de fecha 28/10/2019 y lo dispuesto en fecha 29/4/2021, dejese establecido respecto al punto "C" que el deposito en garantía dispuesto en el cinco (5%) del valor de la base de la subasta asciende a la suma de PESOS SEIS MIL \$ 6.000 y habiéndose ordenado que el depósito en garantía quede como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario, se deja establecido que la garantía integra el porcentaje de la seña. Consecuentemente, vuelvan autos a despacho, para que por Secretaria se confeccione la comunicación al Registro de Subastas Electrónicas ". Fdo. Dra. María Del Carmen Campodonico Jueza

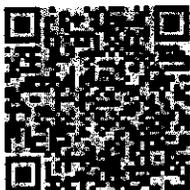
Se transcribe presentación del martillero efectuado en fecha 31/7/2021: **ELJA FECHAS DE SUBASTA. MANIFIESTA. INFORMA. SOLICITA.** Señor Juez: **Mariano M. ESPINA RAWSON (h.)**, Martillero Público,

constituyendo domicilio en Pringles 1163, Quilmes, y domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los obrados caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDELA NICOLAS FERNANDO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 12858), a V.S. digo: **I. FECHAS SUBASTA.** Atento el estado de autos, hemos acordado con el Registro de Subastas Electrónicas Seccional las siguientes fechas, solicitando que V.S. apruebe las mismas: **Fecha de Inicio:** Jueves 30 de Septiembre de 2021, a las 11 horas **Fecha de Cierre:** Lunes 18 de Octubre de 2021, a las 11 horas **Acreditación Postores:** Lunes 27 de Septiembre de 2021 **Publicación Edicto Virtual:** Jueves 16 de Septiembre de 2021 **Exhibición:** A efectos de la posibilidad que los oferentes puedan ver el vehículo a subastarse, el mismo se exhibirá los días **21 y 22 de Septiembre de 2021, 10 a 14 horas** en el predio con domicilio en la calle **Homero N° 1331, C.A.B.A.** y, a modo complementario, oportunamente se denunciará un link de video en youtube, donde los interesados podrán visualizar imágenes del auto a subastar. I.1 A todo evento manifiesto que oportunamente nos contactaremos con el Registro de Subastas Electrónicas, a efectos de remitirle por la vía que estimen corresponder, toda la documentación requerida por ese Registro Seccional. **II. MANIFIESTA. INFORMA.** Que en ocasión de coordinar con el Registro Seccional las fechas informadas precedentemente, el Registro me hizo saber sobre la necesidad de establecer expresamente algunos recaudos sobre el presente proceso, relacionados con la subasta a realizarse. En consecuencia, informo lo peticionado por ese organismo, solicitando se le notifique junto con las fechas una vez aprobadas por V.S.: **1) CUENTA BANCARIA.** La cuenta bancaria abierta a efectos de todo lo relacionado con la presente Subasta es la cuenta judicial a nombre de autos del **Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales N° 587.812/4, CBU 0140027427508758781242**, con CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales N° 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial. **2) DEPOSITO EN GARANTÍA EXPRESADO EN NUMEROS.** Estando el deposito en garantía establecido en el cinco (5%) del valor de la base de la subasta, el mismo asciende a la suma de PESOS SEIS MIL \$ 6.000. **3) DETERMINAR SI EL DEPOSITO EN GARANTÍA INTEGRA O NO EL PORCENTAJE DE LA SEÑA.** Según el Auto de Subasta, en el punto e) **DEPÓSITO EN GARANTÍA**, se establece que el depósito en garantía queda como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. En ese sentido, esta parte entiende que la garantía integra el porcentaje de la seña, lo que así solicito a V.S. se ratifique. **III.- PETITORIO.** Por todo lo expuesto, a V.S. solicito: **1)** Se aprueben las fechas establecidas a fin de la realización de la Subasta ordenada; **2)** Téngase presente lo manifestado sobre los recaudos peticionados por el Registro Seccional y se ratifique el punto 3) del acápite II.- **3)** Posteriormente, se notifique electrónicamente al Registro de Subastas Electrónicas todo lo resuelto, junto con el presente escrito. Proveer de Conformidad, Será justicia. **REFERENCIAS:** Fecha del Escrito: 31/07/2021 17:40:49 Firmado por: MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282) Presentado por: MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones) Solicito se informe el resultado del presente **en forma electrónica** a este Juzgado.

Saludo a Saludo a Ud. con distinguida consideración.-

**Dra. María Del Carmen Campodonico**  
Jueza

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: ST6F56



243901945015574057

**Datos del Expediente**

**Carátula:** CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDELA NICOLAS FERNANDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 21/09/2017

**N° de Receptoría:** QL - 30265 - 2017

**N° de Expediente:** 12858

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

**Fecha:** 13/12/2019 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - Foja: 219

**Anterior:** 13/12/2019 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE **Siguiente**

**Referencias**

**Observación** ACEPTA CARGO MARTILLERO

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**Fs.**

Autos: "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDELA NICOLAS FERNANDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. n° 12858 - Juzgado civil y comercial nro. 9

En autos: "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDELA NICOLAS FERNANDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 12858. El día 13 de Diciembre de 2019 comparece comparece ante S.S. estando presente la actuario, don **Mariano Manuel Espina Rawson** quien acredita identidad con DNI 13.407.112 y procedió a aceptar el cargo de Martillero pactado a fojas 13/17 Punto f. i) en el contrato de prenda, designado a fs. 198, con domicilios en calle Pringles N°1163 de Quilmes y electrónico 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES . Tel.Cel. 1550113598. Quedando facultado el auxiliar de Justicia ya citado a *retirar*, en la oportunidad en que *el expediente* lo permita, los presentes actuados para consulta por el lapso de (5) días, conjuntamente con la documentación reservada y causas vinculadas, si existieren, bajo constancia en los libros respectivos. Todo lo que así se resuelve. Con lo que terminó el acto y firma después de S.S., por ante mí doy fé.-

**DRA. MARIA DEL CARMEN CAMPODONICO**

**JUEZA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

